

DESIGNA SUJETOS PASIVOS CONFORME A LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N° 78/2022

SANTIAGO, 18 de Marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en la Resolución Exenta N°2, de 5 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Energía y en la Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, tiene por objeto regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado, conforme a lo que establece su artículo primero.
2. Que, el artículo 3 de la señalada ley establece que tienen calidad de sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores. Asimismo, indica el referido artículo que también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieran; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.
3. Que, en relación a lo anterior, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.730, indica que mediante resolución fundada se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan

decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y, cuando se desempeñen en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley.

4. Que, en el caso del Ministerio de Energía, son los jefes de División, asesores, y algunos profesionales, quienes en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes, influyen decisivamente o cumplen tareas relevantes para la Institución, ya que asesoran a las autoridades en la elaboración de políticas públicas, siendo asimismo necesario que tomen decisiones técnicas o participen de ellas para la implementación de dichas políticas.
5. Que, para dar cumplimiento a las disposiciones citadas precedentemente y al principio de probidad administrativa, mediante la Resolución Exenta N°2, de 5 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Energía, se designaron los sujetos pasivos de esta Cartera de Estado, en conformidad a la señalada Ley N° 20.730 y a las disposiciones de su respectivo reglamento.
6. Que, existe la necesidad de actualizar la nómina de los sujetos pasivos designados por esta Subsecretaría, y en conformidad al mérito de lo expuesto precedentemente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

I. DESÍGNESE en calidad de sujetos pasivos para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730, en razón de su cargo y funciones, a los siguientes funcionarios públicos:

- Javiera Ninel Ketterer Hoppe, asesora Gabinete Ministro.
- Gabriela Manríquez Roa, asesora Gabinete Ministro.
- Alex Esteban Santander Guerra, jefe de la División Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales.
- María José Reveco Arenas, jefa de Unidad de evaluación y análisis económico de la División Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales.
- Camilo Maximiliano Avilés Arias, jefe de la Unidad de Nuevos Energéticos de la División Combustibles y Nuevos Energéticos.
- Francisco José Martínez-Conde del Campo jefe de la Unidad de Apoyo Regulatorio de la División de Energía Sostenibles.
- Cecilia Alejandra Dastres Abarca, jefa de la Unidad de Contenidos, Metodología y Asociatividad, de la División Participación y Relacionamiento Comunitario.
- Harald Wilson Puratich Fernández, jefe de la División Acceso y Desarrollo Social.
- Gustavo Labbe Rubio, jefe de la Unidad de Franjas de la División de Desarrollo de Proyectos.
- Mauricio José Ignacio Jiménez Salas, profesional de la División de Administración y Finanzas.
- María Fernanda Riveros Inostroza, jefa de la Unidad de Coordinación Regulatoria de la División Jurídica.

II. DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N°2, de 2022, de la Subsecretaría de Energía.

III. PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Energía, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, inciso 2 de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares antes las autoridades y funcionarios.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRÉS ESTEBAN MATURANA FRANCA
Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Gabinete de Ministro.
- Gabinete de Subsecretario.
- Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia en la Gestión Pública.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

